

Número 5439

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández
Mayoralas, Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 249/92, contra de Begoña Romilla Bilbao, en cuyo procedimiento se ha dictado "in voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Begoña Romilla Bilbao y subsidiariamente al FOGASA, a que abone por los conceptos reclamados a doña Consuelo Gisbert Trigueros, la cantidad de 157.662 pesetas (ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesetas), y además a la empresa al abono del 10% de demora.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se expide el presente en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5440

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALMERÍA**

Don Alfredo Moreno González, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Almería.

Hago saber: Que en procedimiento ejecutivo número 184/92, dimanante de los autos número 1.717/87, seguidos a instancia de doña María Teruel Carrillo, contra doña Carmen Jiménez Asís, con fecha 11 de mayo de

1992, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes propiedad de la parte ejecutada, doña Carmen Jiménez Asís, suficientes a cubrir la suma de ocho mil ciento veintitrés pesetas, en concepto de principal, más la de dos mil pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado doña Carmen Jiménez Asís, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido, firmo y rubrico el presente en Almería a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5432

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 164/93, promovido por BBV Leasing, S.A., contra Roberto Pellicer Belegou y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan María Belegou Maynadier y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Pellicer Ferre y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Decoraciones Pellicer, S.L., en reclamación de 5.088.851 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Decoraciones Pellicer, S.L., José Pellicer Ferre y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan María Belegou Maynadier y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Roberto Pellicer Belegou y cónyuge (artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se ha procedido al embargo en los Estrados del Juzgado de los siguientes bienes:

Firca registral número 5.701, 5.697 9.903 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

Firca registral número 10.294 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco

Vehículo matrícula MU-0393-R.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5435

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 73/93, sobre hurto, se cita a Carmen Manuela Cobos Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 17 de junio de 1993, a las 11 horas, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Carmen Manuela Cobos Rodríguez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.